PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO GENERAL Nº 20/20 DEL 22-09-20

PUNTO NOVENO: INFORMES DE SEÑORAS Y SEÑORES VOCALES.-

b) Informe – COVID-19.- En este estado, el Ing. Mario Benavento, la Dra. Valeria Moyano Rodríguez y el Dr. Pablo Taleb informan acerca de la situación epidemiológica de las diferentes jurisdicciones del Poder Judicial. Indican, que atento al incremento de casos de COVID-19 y de personas aisladas en toda la provincia, se proponen una serie de medidas preventivas y un plan de acción ante necesidad de aislamiento, a saber: Medidas preventivas: 1) Organizar el equipo de trabajo de manera tal que, ante la necesidad de aislamiento, parte del equipo pueda seguir asistiendo. Siempre se debe respetar la cantidad máxima establecido por el médico de la jurisdicción. Alternativas: a- Dividir el equipo en turno tarde y mañana; b- Dividir el equipo en presencial y no presencial y c- Dividir la asistencia por días de la semana. En todos los casos, en un esquema rotativo y equitativo. Que, se debe tener en cuenta, para organizar los turnos, que el período de contagio es aproximadamente desde 72 hs antes del inicio de los síntomas. 2) Evitar contacto estrecho en lugares cerrados sin tapabocas. 3) No realizar reuniones presenciales en la medida de lo posible. 4) No asistir ante cualquier síntoma o si se ha tenido contacto estrecho con casos sospechoso o positivo. En cuanto a las acciones a seguir ante la necesidad de aislamiento del personal (contacto estrecho con caso sospechoso o positivo, o presencia de síntomas) se indica: 1) Informar al Departamento Médico Forense de la jurisdicción (Salud Ocupacional en Paraná); 2) Registrar el aislamiento en el SGP (autogestión); 3) Ante cualquier síntoma, se debe solicitar licencia en el SGP, aún sin contar con certificado médico. El departamento médico será flexible con los tiempos de presentación de certificado en el contexto de la pandemia; 4) Desinfección del espacio de trabajo con amonio cuaternario – en coordinación con el Ingeniero Benavento; 5) Realizada la desinfección, pueden asistir las personas del organismo que no hayan sido aisladas, u otras asignadas; 6) Asignación de nuevos puestos de teletrabajo – en coordinación con el área de Informática de la Jurisdicción; 7) Coordinación con Superintendencia en caso de ser

necesaria la asignación de refuerzos de otros organismos y toda cuestión organizativa. Todo lo cual, **SE TIENE PRESENTE**.-